

La relación laboral aparece en el esclavismo donde se consideraba al amo como una persona dotada de privilegios, es decir, que podían disponer como deseen sobre sus esclavos a los que se considera como bestias que tenían obligaciones, pero no disponían de derechos, ya que el poder político estaba controlado por la clase dominante. Un ejemplo mas claro es la relación del feudo con sus campesinos, donde se pueden constatar la relación de trabajo, sin embargo, no como en la actualidad los trabajadores ya cuentan con derechos, principios y normas que protegen al individuo.

Los principios generales del Derecho Laboral son las consideraciones del sentido común de la realidad, los principios constituyen un punto de partida plausible y conveniente, son la fuente, el origen, la razón o el fundamento restante de las normas e instituciones jurídicas. Entre ellos, encontramos; el principio de buena fe, tutelar, continuidad, intangibilidad, irrenunciabilidad y la aplicación favorable al trabajador, entre otros.

En la actualidad estos principios se encuentran en nuestra Constitución en el artículo 326 donde se establece los principios que sustenta el derecho al trabajo, de igual forma en el Código del Trabajo se manifiesta diferentes artículos sobre los principios.

Cuando se estudia la normativa internacional la OIT establece la existencia de derechos humanos laborales, los mismos que son parte de una obligación adquirida de forma real, como expresión del reconocimiento de la dignidad de cada ser humano.